

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

Nomenclatura : LP-SM-6-2023-CS/MDCH-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: CREACIÓN DEL SERVICIO DE RECREACIÓN EN EL ÁREA RECREATIVA DEPORTIVA UBICADA EN EL JR. ALAMEDA EL MERLÍN DE LA URB. LAS BRISAS DE VILLA DEL DISTRITO DE CHORRILLOS PROVINCIA DE LIMA DEPARTAMENTO DE LIMA, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N 2572446

Ruc/código :	20609742764	Fecha de envío :	04/08/2023
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA REVENGE E.I.R.L	Hora de envío :	23:28:56

**Consulta: Nro. 1**

**Consulta/Observación:**

Se solicitar aclarar sobre el plan de desvío, si este deberá contar con la aprobación de Lima Metropolitana u otro o de lo contrario bastará con la aprobación de la Municipalidad Distrital de Chorrillos.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: 3.2      Literal: 1      **Página: 1**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACLARA QUE EL PLAN DE DESVIÓ DEBERA CONTAR CON LA APROBACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS  
Nomenclatura : LP-SM-6-2023-CS/MDCH-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: CREACIÓN DEL SERVICIO DE RECREACIÓN EN EL ÁREA RECREATIVA DEPORTIVA UBICADA EN EL JR. ALAMEDA EL MERLÍN DE LA URB. LAS BRISAS DE VILLA DEL DISTRITO DE CHORRILLOS PROVINCIA DE LIMA DEPARTAMENTO DE LIMA, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N 2572446

Ruc/código :	20609742764	Fecha de envío :	04/08/2023
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA REVENGE E.I.R.L	Hora de envío :	23:28:56

**Consulta: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

Se solicita aclaración al comité del presente proceso sobre el identado del presupuesto ya que este no es compatible con el de resumen de metrados. Se observa y se solicita se aclare en la absolución de consultas.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: 3.2      Literal: 1      **Página: 1**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

EL AREA USUARIA ACLARA QUE EL EXPEDIENTE TECNICO SUBIDO A LA PLATAFORMA SEACE ES CONCORDANTE TANTO EL RESUMEN DE METRADO CON EL PRESUPUESTO DE OBRA, ASI TAMBIÉN RESPECTO AL IDENTADO DE INSTALACIONES ELECTRICAS Y SANITARIAS ESTAS HAN SIDO SUBIDAS EN EL DETALLE DE OTROS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE TECNICO EN LOS NUMERALES 11 Y 12.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS  
Nomenclatura : LP-SM-6-2023-CS/MDCH-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: CREACIÓN DEL SERVICIO DE RECREACIÓN EN EL ÁREA RECREATIVA DEPORTIVA UBICADA EN EL JR. ALAMEDA EL MERLÍN DE LA URB. LAS BRISAS DE VILLA DEL DISTRITO DE CHORRILLOS PROVINCIA DE LIMA DEPARTAMENTO DE LIMA, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N 2572446

Ruc/código :	20609742764	Fecha de envío :	04/08/2023
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA REVENGE E.I.R.L	Hora de envío :	23:28:56

**Consulta: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

Se pide confirmar al comité de selección que se cuenta con la disponibilidad de terreno a fin de no presentar demoras en la ejecución de obra y no se tenga ampliaciones de plazo justificadas por este motivo.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: 3.2      Literal: 3.1      **Página: 1**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

EL ÁREA USUARIA ACLARA QUE SI SE CUENTA CON DISPONIBILIDAD DEL TERRENO

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS  
Nomenclatura : LP-SM-6-2023-CS/MDCH-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: CREACIÓN DEL SERVICIO DE RECREACIÓN EN EL ÁREA RECREATIVA DEPORTIVA UBICADA EN EL JR. ALAMEDA EL MERLÍN DE LA URB. LAS BRISAS DE VILLA DEL DISTRITO DE CHORRILLOS PROVINCIA DE LIMA DEPARTAMENTO DE LIMA, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N 2572446

Ruc/código :	20609742764	Fecha de envío :	04/08/2023
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA REVENGE E.I.R.L	Hora de envío :	23:28:56

**Consulta: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

Se solicita al comité aclarar sobre el trámite de la ejecución de mayores metrados y si este para su ejecución bastara con la aprobación y autorización del supervisor o inspector de obra.

**Acápites de las bases :** Sección: Anexos      Numeral: 3.1      Literal: 1      Página: 1

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El area usuaria aclara que de acuerdo al numeral 205.10 del articulo 205 del RLCE, solo seran autorizados por el supervisor o inspector, los mayores metrados que se requieran ejecutar en los contratos suscritos bajo sistema de precios unitarios. El presente proceso es bajo sistema de suma alzada

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

Nomenclatura : LP-SM-6-2023-CS/MDCH-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: CREACIÓN DEL SERVICIO DE RECREACIÓN EN EL ÁREA RECREATIVA DEPORTIVA UBICADA EN EL JR. ALAMEDA EL MERLÍN DE LA URB. LAS BRISAS DE VILLA DEL DISTRITO DE CHORRILLOS PROVINCIA DE LIMA DEPARTAMENTO DE LIMA, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N 2572446

Ruc/código : 20508274701

Fecha de envío : 07/08/2023

Nombre o Razón social : PROYECTOS ARQUITECTONICOS, TASACIONES, TOPOGRAFICOS Y CONSTRUCCIONES S.R.L.

Hora de envío : 10:43:47

**Observación: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

Sobre el particular, de conformidad con el artículo 16 de la Ley y el artículo 8 del Reglamento, así como la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, en cuanto a la definición de obra similares, debe tenerse presente que es responsabilidad de la Entidad establecer dicha definición, la cual se establece considerando que por obra similar es aquella de naturaleza semejante a la que se desea contratar, entendiéndose por semejante a aquello parecido y no igual, de manera que, para su definición se deberá tener en cuenta aquellos trabajos parecidos o de naturaleza semejante a la que se convoca. Por lo que solicitamos se sirvan ACOGER NUESTRA OBSERVACION, que se considere como obras similares a las obras de Construcción, Reconstrucción, Mejoramiento, Rehabilitación, Remodelación, Ampliación, Instalación y/o reconstrucción y/o creación de Servicios recreativos y/o Servicios deportivos y/o muros de encauzamiento y/o Plazas y/o muro de contención y/o parques y/o edificaciones educativa que componentes de losa deportiva o muro de contención, etc., así poder fomentar la mayor participación de postores en un trato igualitario, imparcialidad y transparencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico

Numeral: 3.2

Literal: B

Página: 38

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado , Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

EL AREA USUARIA, ACLARA QUE, EN RAZÓN A QUE DICHAS INTERVENCIONES REQUIEREN DE PROCESOS CONSTRUCTIVOS SIMILARES A LOS CONSIDERADOS EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA PRESENTE OBRA CONVOCADA Y NO DESNATURALIZA EL REQUERIMIENTO. Y TENIENDO EN CUENTA QUE UNA OBRA ES SIMILAR A OTRA CUANDO LA NATURALEZA DE AMBAS RESULTA SEMEJANTE, ES DECIR, QUE IDENTIFICADAS LAS CARACTERÍSTICAS ESENCIALES QUE DEFINEN LA NATURALEZA DE UNA OBRA, PODRÁ AFIRMARSE QUE UNA OBRA ES SIMILAR A OTRA CUANDO DICHAS CARACTERÍSTICAS SEAN COMUNES A AMBAS.

ES DECIR, LO QUE DEFINE LA SEMEJANZA ENTRE UNA OBRA Y OTRA SON LAS PRESTACIONES INVOLUCRADAS EN SU EJECUCIÓN. ADEMÁS, TENIENDO EN CUENTA QUE LA DETERMINACIÓN DE LAS OBRAS QUE SERÁN CONSIDERADAS SIMILARES ES DE EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD Y EN CONCORDANCIA CON EL PRINCIPIO DE LIBERTAD DE CONCURRENCIA, PRINCIPIO DE IGUALDAD DE TRATO Y PRINCIPIO DE COMPETENCIA, ESTIPULADOS EN LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y CON LA FINALIDAD DE QUE NO SE AFECTA LA LIBRE CONCURRENCIA DE POSTORES Y SE BRINDE LAS MISMAS OPORTUNIDADES A LOS MISMOS PARA FORMULAR SUS OFERTAS Y ASÍ FOMENTAR UNA MAYOR PARTICIPACIÓN DE POSTORES, SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN.

PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN SE CONSIDERARÁ COMO OBRAS SIMILARES A: CONSTRUCCIÓN Y/O CREACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN Y/O REPARACION Y/O RECUPERACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O RENOVACIÓN DE PARQUES Y/O CENTROS DE ESPARCIMIENTO Y RECREACION Y/O INFRAESTRUCTURA RECREATIVA Y/O ESPARCIMIENTO Y QUE AL MENOS EN UNO (01) DE LOS CONTRATOS ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LOS SIGUIENTES COMPONENTES: ÁREAS VERDES Y/O PLANTAS, MOBILIARIO URBANO Y/O GIMNASIO Y JUEGOS PARA NIÑOS, ILUMINACIÓN, VEREDAS Y/O ADOQUINADOS DE CONCRETO, PÉRGOLAS Y/O CARPINTERÍA DE MADERA, SEGURIDAD Y SALUD; ADEMÁS DEBERÁ ACREDITAR EN ESTE O EN OTRO CONTRATO EL SIGUIENTE COMPONENTE: PAVIMENTO Y/O VÍA DE CIRCULACIÓN INTERNA.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACION

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

SE REFORMULA:

SE CONSIDERAN COMO OBRAS SIMILARES A: CONSTRUCCIÓN Y/O CREACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O

**Entidad convocante :** MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

**Nomenclatura :** LP-SM-6-2023-CS/MDCH-1

**Nro. de convocatoria :** 1

**Objeto de contratación :** Obra

**Descripción del objeto :** EJECUCIÓN DE LA OBRA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: CREACIÓN DEL SERVICIO DE RECREACIÓN EN EL ÁREA RECREATIVA DEPORTIVA UBICADA EN EL JR. ALAMEDA EL MERLÍN DE LA URB. LAS BRISAS DE VILLA DEL DISTRITO DE CHORRILLOS PROVINCIA DE LIMA DEPARTAMENTO DE LIMA, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N 2572446

---

AMPLIACIÓN Y/O REPARACION Y/O RECUPERACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O RENOVACIÓN DE PARQUES Y/O CENTROS DE ESPARCIMIENTO Y RECREACION Y/O INFRAESTRUCTURA RECREATIVA Y/O ESPARCIMIENTO Y QUE AL MENOS EN UNO (01) DE LOS CONTRATOS ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LOS SIGUIENTES COMPONENTES: ÁREAS VERDES Y/O PLANTAS, MOBILIARIO URBANO Y/O GIMNASIO Y JUEGOS PARA NIÑOS, ILUMINACIÓN, VEREDAS Y/O ADOQUINADOS DE CONCRETO, PÉRGOLAS Y/O CARPINTERÍA DE MADERA, SEGURIDAD Y SALUD; ADEMÁS DEBERÁ ACREDITAR EN ESTE O EN OTRO CONTRATO EL SIGUIENTE COMPONENTE: PAVIMENTO Y/O VÍA DE

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS  
Nomenclatura : LP-SM-6-2023-CS/MDCH-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: CREACIÓN DEL SERVICIO DE RECREACIÓN EN EL ÁREA RECREATIVA DEPORTIVA UBICADA EN EL JR. ALAMEDA EL MERLÍN DE LA URB. LAS BRISAS DE VILLA DEL DISTRITO DE CHORRILLOS PROVINCIA DE LIMA DEPARTAMENTO DE LIMA, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N 2572446

Ruc/código :	20508274701	Fecha de envío :	07/08/2023
Nombre o Razón social :	PROYECTOS ARQUITECTONICOS, TASACIONES, TOPOGRAFICOS Y CONSTRUCCIONES S.R.L.	Hora de envío :	10:43:47

**Observación: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

En las bases de selección, para acreditar la experiencia del postor en la especialidad esta solicitando que se acredite componentes, limitando la libre competencia, existe pronunciamiento emitidos por el OSCE, que suprime dicho requisito como es el caso del Pronunciamiento OSCE N° 109-2022/OSCE-DGR (LP 010-2021-MDSI (SAN ISIDRO), donde se suprime la acreditación de componentes, por lo que solicitamos se sirvan acoger nuestra observación en suprimir la acreditación de los componentes o partidas como son: Areas Verdes y/o plantas, mobiliario urbano y/o gimnasio y juegos para niños, iluminación, veredas y/o adoquinados de concreto, pergolas y/o carpintería de madera, seguridad y salud; pavimento y/o vía de circunvalación interna, en el presente proceso de selección y así permitir la mayor participación de postores, trato igualitario, transparencia, libre concurrencia y libre competencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley de contrataciones del Estado.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: B      Página: 38

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado , Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE PRECISA QUE DE ACUERDO A MÚLTIPLES PRONUNCIAMIENTOS DEL OSCE, SE PODRÁ EXIGIR COMPONENTES COMO PARTE DE LA DEFINICIÓN DE OBRAS SIMILARES, CONSIDERANDO QUE ESTOS COMPONENTES LISTADOS SON REQUISITOS FUNDAMENTALES PARA EVALUAR INTEGRALMENTE LA EXPERIENCIA DEL POSTOR QUE VA CUMPLIR CON LA FINALIDAD PÚBLICA DEL PROYECTO, POR LO QUE NO SE PUEDE LISTAR OTRAS DENOMINACIONES, YA QUE COMO SE VIENE INDICANDO TÉCNICAMENTE Y AMPARADO EN LAS NORMAS POR ESPECIALIDAD ASÍ LO CONSIDERAN, ADEMÁS DEBEMOS SEÑALAR QUE EL COMPONENTE, SE ENCUENTRA PRESENTE EN EL PRESUPUESTO DE OBRA, HABIÉNDOSE DETERMINADO QUE RESULTA RELEVANTE PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA. MODIFICAR LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DESNATURALIZARÍA EL REQUERIMIENTO, EL CUAL NO ESTÁ EN FUNCIÓN DE LOS INTERESES PARTICULARES DE LOS PARTICIPANTES, SINO EN FUNCIÓN AL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES, METAS Y OBJETIVOS DE LA ENTIDAD.

NO SE ACOGE OBSERVACION

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS  
Nomenclatura : LP-SM-6-2023-CS/MDCH-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: CREACIÓN DEL SERVICIO DE RECREACIÓN EN EL ÁREA RECREATIVA DEPORTIVA UBICADA EN EL JR. ALAMEDA EL MERLÍN DE LA URB. LAS BRISAS DE VILLA DEL DISTRITO DE CHORRILLOS PROVINCIA DE LIMA DEPARTAMENTO DE LIMA, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N 2572446

Ruc/código :	20508274701	Fecha de envío :	07/08/2023
Nombre o Razón social :	PROYECTOS ARQUITECTONICOS, TASACIONES, TOPOGRAFICOS Y CONSTRUCCIONES S.R.L.	Hora de envío :	10:43:47

**Observación: Nro. 7**

**Consulta/Observación:**

Con respecto a la experiencia profesional solicitadas al Residente de Obra de 36 Meses parece excesivo con el plazo de ejecución de obra equivalente a 120 días (04 Meses) equivalente a 09 veces, ontradiendo a lo establecido en las bases estándar aprobadas por la Directiva N° 001-2019-OSCE/CE que dice lo siguiente: El tiempo de experiencia que se exija a los profesionales, debe ser razonable, acorde con la relevancia de sus funciones en la ejecución de la obra, congruente con el periodo en el cual dicho personal ejecutará las actividades para las que se le requiere y los honorarios establecidos en el expediente técnico debiendo verificarse la existencia en el mercado de profesionales en capacidad de cumplir con tales exigencias, por lo que solicitamos se sirvan acoger nuestra observación, en reducir el número de Meses (Promedio 02 Años), solicitadas al Residente de Obra, así permitir la mayor participación de postores, trato igualitario, transparencia, libre concurrencia y libre competencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley de contrataciones del Estado.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** A2-A3      **Página:** 37

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado , Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

EL AREA USUARIA ACLARA, QUE LA EXPERIENCIA REQUERIDA HA SIDO A FIN DE PODER CONTAR CON UN PROFESIONAL- PERSONAL CLAVE QUE TENGA LA CAPACIDAD PARA CUMPLIR CON LOS ALCANCES DE SUS FUNCIONES EN LA OBRA. SE ESTIMA REQUERIR EL PLAZO DE 30 MESES A FIN DE QUE SE PROMUEVA LA PLURALIDA DE POSTORES  
SE ACOGE PARCIALMENTE

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACION

A.3. EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

RESIDENTE DE OBRA

SE REFORMULA:

¿Debe acreditarse una experiencia minima de 30 meses(¿)

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS  
Nomenclatura : LP-SM-6-2023-CS/MDCH-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: CREACIÓN DEL SERVICIO DE RECREACIÓN EN EL ÁREA RECREATIVA DEPORTIVA UBICADA EN EL JR. ALAMEDA EL MERLÍN DE LA URB. LAS BRISAS DE VILLA DEL DISTRITO DE CHORRILLOS PROVINCIA DE LIMA DEPARTAMENTO DE LIMA, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N 2572446

Ruc/código :	20508274701	Fecha de envío :	07/08/2023
Nombre o Razón social :	PROYECTOS ARQUITECTONICOS, TASACIONES, TOPOGRAFICOS Y CONSTRUCCIONES S.R.L.	Hora de envío :	10:43:47

**Observación: Nro. 8**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos acoger nuestra observación, que se considere la formación académica y experiencia profesional como Arquitecto, para asumir el cargo como Residente de obra y así permitir mayor participación de postores de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** A2-A3      **Página:** 37

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

EL AREA USUARIA PRECISAR, QUE PARA EL PERSONAL CLAVE COMO RESIDENTE DE OBRA: INGENIERO CIVIL Y/O ARQUITECTO TITULADO Y HABILITADO, DEBERÁ CONTAR CON UNA EXPERIENCIA MÍNIMA DE TREINTA (30) MESES EN TRABAJOS REALIZADOS COMO RESIDENTE DE OBRA Y/O SUPERVISOR Y/O INSPECTOR DE OBRA, Y/O JEFE DE SUPERVISIÓN DE OBRAS SIMILARES O IGUALES AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA, QUE SE COMPUTA DESDE LA COLEGIATURA.  
SE ACOGE OBSERVACIÓN

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

SE REFORMULA

A.2 CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

REQUISITOS:

RESIDENTE DE OBRA

INGENIERO CIVIL Y/O ARQUITECTO TITULADO Y HABILITADO,

A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

REQUISITOS:

RESIDENTE DE OBRA

DEBE ACREDITAR UNA EXPERIENCIA MÍNIMA DE DOCE (30) MESES COMO RESIDENTE DE OBRA Y/O SUPERVISOR Y/O INSPECTOR DE OBRA, Y/O JEFE DE SUPERVISIÓN DE OBRAS SIMILARES O IGUALES AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA, QUE SE COMPUTA DESDE LA COLEGIATURA.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

Nomenclatura : LP-SM-6-2023-CS/MDCH-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: CREACIÓN DEL SERVICIO DE RECREACIÓN EN EL ÁREA RECREATIVA DEPORTIVA UBICADA EN EL JR. ALAMEDA EL MERLÍN DE LA URB. LAS BRISAS DE VILLA DEL DISTRITO DE CHORRILLOS PROVINCIA DE LIMA DEPARTAMENTO DE LIMA, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N 2572446

Ruc/código : 20508274701

Fecha de envío : 07/08/2023

Nombre o Razón social : PROYECTOS ARQUITECTONICOS, TASACIONES, TOPOGRAFICOS Y CONSTRUCCIONES S.R.L.

Hora de envío : 10:43:47

**Observación: Nro. 9**

**Consulta/Observación:**

Con respecto a la experiencia profesional solicitadas al Ingeniero de Seguridad y Salud de 24 Meses parece excesivo con el plazo de ejecución de obra equivalente a 120 días (04 Meses) equivalente a 06 veces, ontradiciendo a lo establecido en las bases estándar aprobadas por la Directiva N° 001-2019-OSCE/CE que dice lo siguiente: El tiempo de experiencia que se exija a los profesionales, debe ser razonable, acorde con la relevancia de sus funciones en la ejecución de la obra, congruente con el periodo en el cual dicho personal ejecutará las actividades para las que se le requiere y los honorarios establecidos en el expediente técnico debiendo verificarse la existencia en el mercado de profesionales en capacidad de cumplir con tales exigencias, por lo que solicitamos se sirvan acoger nuestra observación, en reducir el número de Meses equivalente al plazo de ejecución de obra, solicitadas al Ingeniero de Seguridad y Salud y así permitir la mayor participación de postores, trato igualitario, transparencia, libre concurrencia y libre competencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley de contrataciones del Estado.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: A2-A3      Página: 37

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado , Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

EL AREA USUARIA, PRECISA QUE, EN ARAS DE PERMITIR LA MAYOR PARTICIPACIÓN DE POSTORES, TRATO IGUALITARIO, TRANSPARENCIA, LIBRE CONCURRENCIA Y LIBRE COMPETENCIA, Y VELANDO CON DIRECCIÓN TECNICA ADECUADA Y CALIFICADA, PARA EL PERSONAL CLAVE COMO INGENIERO DE SEGURIDAD Y SALUD, SE REQUIERE INGENIERO CIVIL Y/O INGENIERO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y/O INGENIERO AMBIENTAL Y/O INGENIERO DE HIEGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL Y/O INGENIERO AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES Y/O INGENIERO DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y MINAS, TITULADO Y HABILITADO, DEBERÁ CONTAR CON UNA EXPERIENCIA MÍNIMA DE DOCE (12) MESES EN TRABAJOS REALIZADOS COMO INGENIERO DE SEGURIDAD Y/O INGENIERO ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y/O ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y/O ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE Y/O JEFE SSOMA Y/O ESPECIALISTA EN PREVENCIÓN Y/O PREVENCIÓN Y/O ESPECIALISTA EN IMPACTO AMBIENTAL Y SEGURIDAD Y/O ESPECIALISTA EN MEDIO AMBIENTE Y SEGURIDAD, EN OBRAS EN GENERAL. SE ACOGE PARCIALMENTE OBSERVACIÓN

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

SE REFORMULA

A.2 CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

REQUISITOS:

INGENIERO DE SEGURIDAD Y SALUD

INGENIERO CIVIL Y/O INGENIERO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y/O INGENIERO AMBIENTAL Y/O

INGENIERO DE HIEGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL Y/O INGENIERO AMBIENTAL Y DE RECURSOS

NATURALES Y/O INGENIERO DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y MINAS, TITULADO Y HABILITADO

A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

REQUISITOS:

INGENIERO DE SEGURIDAD Y SALUD

DEBE ACREDITAR UNA EXPERIENCIA MÍNIMA DE DOCE (12) MESES COMO INGENIERO DE SEGURIDAD Y/O

INGENIERO ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y/O ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y/O

ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE Y/O JEFE SSOMA Y/O ESPECIALISTA EN PREVENCIÓN Y/O

PREVENCIÓN Y/O ESPECIALISTA EN IMPACTO AMBIENTAL Y SEGURIDAD Y/O ESPECIALISTA EN MEDIO

AMBIENTE Y SEGURIDAD, EN OBRAS EN GENERAL.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

Nomenclatura : LP-SM-6-2023-CS/MDCH-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: CREACIÓN DEL SERVICIO DE RECREACIÓN EN EL ÁREA RECREATIVA DEPORTIVA UBICADA EN EL JR. ALAMEDA EL MERLÍN DE LA URB. LAS BRISAS DE VILLA DEL DISTRITO DE CHORRILLOS PROVINCIA DE LIMA DEPARTAMENTO DE LIMA, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N 2572446

Ruc/código : 20508274701

Nombre o Razón social : PROYECTOS ARQUITECTONICOS, TASACIONES, TOPOGRAFICOS Y CONSTRUCCIONES S.R.L.

Fecha de envío : 07/08/2023

Hora de envío : 10:43:47

**Observación: Nro. 10**

**Consulta/Observación:**

Con respecto a lo solicitado en las bases de selección se solicita que el profesional propuesto debe ser un Ingeniero Civil y/o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo y/o Ingeniero Ambiental para asumir el cargo como Ingeniero de Seguridad y Salud, contradiciendo a lo establecido en las bases estándar aprobadas por la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, que dice lo siguiente: Al establecer la profesión del plantel, se debe requerir profesionales de diversas carreras o de manera general a un profesional de cualquier carrera, salvo que por mandato normativo o por el tipo de competencias y conocimientos requeridos, la actividad a desarrollar solo pueda ser ejecutada por un profesional de determinada carrera, por lo que solicitamos se sirvan acoger nuestra observación, que se considere la formación académica y experiencia profesional del Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial y/o Ingeniero de Minas y/o Ingeniero Sanitario y/o Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales y/o Ingeniero de Seguridad industrial y Minera y/o Ingeniero Químico y/o Ingeniero Mecánico de Fluidos y/u otro profesional titulado, para asumir el cargo de Ingeniero de Seguridad y Salud y así permitir la mayor participación de postores de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

**Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A2-A3 Página: 37**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado , Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

EL AREA USUARIA, PRECISA QUE, EN ARAS DE PERMITIR LA MAYOR PARTICIPACIÓN DE POSTORES, TRATO IGUALITARIO, TRANSPARENCIA, LIBRE CONCURRENCIA Y LIBRE COMPETENCIA, Y VELANDO CON DIRECCIÓN TÉCNICA ADECUADA Y CALIFICADA, PARA EL PERSONAL CLAVE COMO INGENIERO DE SEGURIDAD Y SALUD, SE REQUIERE INGENIERO CIVIL Y/O INGENIERO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y/O INGENIERO AMBIENTAL Y/O INGENIERO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL Y/O INGENIERO AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES Y/O INGENIERO DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y MINAS, TITULADO Y HABILITADO, DEBERÁ CONTAR CON UNA EXPERIENCIA MÍNIMA DE DOCE (12) MESES EN TRABAJOS REALIZADOS COMO INGENIERO DE SEGURIDAD Y/O INGENIERO ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y/O ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y/O ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE Y/O JEFE SSOMA Y/O ESPECIALISTA EN PREVENCIÓN Y/O PREVENCIÓN Y/O ESPECIALISTA EN IMPACTO AMBIENTAL Y SEGURIDAD Y/O ESPECIALISTA EN MEDIO AMBIENTE Y SEGURIDAD, EN OBRAS EN GENERAL. SE ACOGE PARCIALMENTE OBSERVACIÓN

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

SE REFORMULA

A.2 CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

REQUISITOS:

INGENIERO DE SEGURIDAD Y SALUD

INGENIERO CIVIL Y/O INGENIERO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y/O INGENIERO AMBIENTAL Y/O INGENIERO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL Y/O INGENIERO AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES Y/O INGENIERO DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y MINAS, TITULADO Y HABILITADO

A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

REQUISITOS:

INGENIERO DE SEGURIDAD Y SALUD

DEBE ACREDITAR UNA EXPERIENCIA MÍNIMA DE DOCE (12) MESES COMO INGENIERO DE SEGURIDAD Y/O INGENIERO ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y/O ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y/O ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE Y/O JEFE SSOMA Y/O ESPECIALISTA EN PREVENCIÓN Y/O PREVENCIÓN Y/O ESPECIALISTA EN IMPACTO AMBIENTAL Y SEGURIDAD Y/O ESPECIALISTA EN MEDIO AMBIENTE Y SEGURIDAD, EN OBRAS EN GENERAL.

**Entidad convocante :** MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

**Nomenclatura :** LP-SM-6-2023-CS/MDCH-1

**Nro. de convocatoria :** 1

**Objeto de contratación :** Obra

**Descripción del objeto :** EJECUCIÓN DE LA OBRA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: CREACIÓN DEL SERVICIO DE RECREACIÓN EN EL ÁREA RECREATIVA DEPORTIVA UBICADA EN EL JR. ALAMEDA EL MERLÍN DE LA URB. LAS BRISAS DE VILLA DEL DISTRITO DE CHORRILLOS PROVINCIA DE LIMA DEPARTAMENTO DE LIMA, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N 2572446

---

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

Nomenclatura : LP-SM-6-2023-CS/MDCH-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: CREACIÓN DEL SERVICIO DE RECREACIÓN EN EL ÁREA RECREATIVA DEPORTIVA UBICADA EN EL JR. ALAMEDA EL MERLÍN DE LA URB. LAS BRISAS DE VILLA DEL DISTRITO DE CHORRILLOS PROVINCIA DE LIMA DEPARTAMENTO DE LIMA, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N 2572446

Ruc/código : 20508274701

Fecha de envío : 07/08/2023

Nombre o Razón social : PROYECTOS ARQUITECTONICOS, TASACIONES, TOPOGRAFICOS Y CONSTRUCCIONES S.R.L.

Hora de envío : 10:43:47

**Observación: Nro. 11**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos acoger nuestra observación, que se considere la experiencia profesional como Especialista en Seguridad y/o Ingeniero de Seguridad y/o Especialista en Seguridad y medio Ambiente y/o Jefe SSOMA y/o Especialista en Prevención y/o Prevencionista y/o Especialista en Impacto Ambiental y Seguridad y/o Especialista en Medio Ambiente y Seguridad, etc., en la ejecución y/o Supervisión de obras en general, para asumir el cargo como Ingeniero de Seguridad y Salud y así permitir mayor participación de postores de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: A2-A3      Página: 37

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

EL AREA USUARIA, PRECISA QUE, EN ARAS DE PERMITIR LA MAYOR PARTICIPACIÓN DE POSTORES, TRATO IGUALITARIO, TRANSPARENCIA, LIBRE CONCURRENCIA Y LIBRE COMPETENCIA, Y VELANDO CON DIRECCIÓN TECNICA ADECUADA Y CALIFICADA, PARA EL PERSONAL CLAVE COMO INGENIERO DE SEGURIDAD Y SALUD, SE REQUIERE INGENIERO CIVIL Y/O INGENIERO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y/O INGENIERO AMBIENTAL Y/O INGENIERO DE HIEGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL Y/O INGENIERO AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES Y/O INGENIERO DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y MINAS, TITULADO Y HABILITADO, DEBERÁ CONTAR CON UNA EXPERIENCIA MÍNIMA DE DOCE (12) MESES EN TRABAJOS REALIZADOS COMO INGENIERO DE SEGURIDAD Y/O INGENIERO ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y/O ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y/O ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE Y/O JEFE SSOMA Y/O ESPECIALISTA EN PREVENCIÓN Y/O PREVENCIONISTA Y/O ESPECIALISTA EN IMPACTO AMBIENTAL Y SEGURIDAD Y/O ESPECIALISTA EN MEDIO AMBIENTE Y SEGURIDAD, EN OBRAS EN GENERAL. SE ACOGE PARCIALMENTE OBSERVACIÓN

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

SE REFORMULA

A.2 CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

REQUISITOS:

INGENIERO DE SEGURIDAD Y SALUD

INGENIERO CIVIL Y/O INGENIERO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y/O INGENIERO AMBIENTAL Y/O INGENIERO DE HIEGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL Y/O INGENIERO AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES Y/O INGENIERO DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y MINAS, TITULADO Y HABILITADO

A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

REQUISITOS:

INGENIERO DE SEGURIDAD Y SALUD

DEBE ACREDITAR UNA EXPERIENCIA MÍNIMA DE DOCE (12) MESES COMO INGENIERO DE SEGURIDAD Y/O INGENIERO ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y/O ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y/O ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE Y/O JEFE SSOMA Y/O ESPECIALISTA EN PREVENCIÓN Y/O PREVENCIONISTA Y/O ESPECIALISTA EN IMPACTO AMBIENTAL Y SEGURIDAD Y/O ESPECIALISTA EN MEDIO AMBIENTE Y SEGURIDAD, EN OBRAS EN GENERAL.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS  
Nomenclatura : LP-SM-6-2023-CS/MDCH-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: CREACIÓN DEL SERVICIO DE RECREACIÓN EN EL ÁREA RECREATIVA DEPORTIVA UBICADA EN EL JR. ALAMEDA EL MERLÍN DE LA URB. LAS BRISAS DE VILLA DEL DISTRITO DE CHORRILLOS PROVINCIA DE LIMA DEPARTAMENTO DE LIMA, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N 2572446

Ruc/código :	20508274701	Fecha de envío :	07/08/2023
Nombre o Razón social :	PROYECTOS ARQUITECTONICOS, TASACIONES, TOPOGRAFICOS Y CONSTRUCCIONES S.R.L.	Hora de envío :	10:43:47

**Observación: Nro. 12**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos acoger nuestra observación, que se considere la experiencia profesional como Especialista en Instalaciones Electricas y/o Ingeniero Mecanico Electrico y/o Ingeniero Electricista y/o Ingeniero Mecanico electrico y/o Residente y/o Supervisor y/o Jefe de supervision, etc. en la ejecucion y/o supervision de obras en general, para asumir el cargo como Ingeniero Electricista y así permitir la mayor participación de postores de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: A2-A3      Página: 37

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

EL AREA USUARIA, PRECISA, QUE EN ARAS DE PERMITIR LA MAYOR PARTICIPACIÓN DE POSTORES, TRATO IGUALITARIO, TRANSPARENCIA, LIBRE CONCURRENCIA Y LIBRE COMPETENCIA, Y VELANDO CON DIRECCIÓN TECNICA ADECUADA Y CALIFICADA, PARA EL PERSONAL CLAVE COMO INGENIERO SANITARIO, SE REQUIERE INGENIERO SANITARIO Y/O INGENIERO CIVIL TITULADO Y HABILITADO, DEBERÁ CONTAR CON UNA EXPERIENCIA MÍNIMA DE DOCE (12) MESES EN TRABAJOS REALIZADOS COMO INGENIERO SANITARIO O INGENIERO ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS Y/O RESIDENTE Y/O SUPERVISOR Y/O JEFE DE SUPERVISIÓN, EN OBRAS EN GENERAL.  
SE ACOGE OBSERVACION

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

A.2 CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

REQUISITOS:

INGENIERO SANITARIO

INGENIERO SANITARIO Y/O INGENIERO CIVIL

A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

REQUISITOS:

INGENIERO SANITARIO

DEBE ACREDITAR UNA EXPERIENCIA MÍNIMA DE DOCE (12) MESES COMO INGENIERO SANITARIO O INGENIERO ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS Y/O RESIDENTE Y/O SUPERVISOR Y/O JEFE DE SUPERVISIÓN, EN OBRAS EN GENERAL

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

Nomenclatura : LP-SM-6-2023-CS/MDCH-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: CREACIÓN DEL SERVICIO DE RECREACIÓN EN EL ÁREA RECREATIVA DEPORTIVA UBICADA EN EL JR. ALAMEDA EL MERLÍN DE LA URB. LAS BRISAS DE VILLA DEL DISTRITO DE CHORRILLOS PROVINCIA DE LIMA DEPARTAMENTO DE LIMA, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N 2572446

Ruc/código : 20508274701

Fecha de envío : 07/08/2023

Nombre o Razón social : PROYECTOS ARQUITECTONICOS, TASACIONES, TOPOGRAFICOS Y CONSTRUCCIONES S.R.L.

Hora de envío : 10:43:47

**Observación: Nro. 13**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos acoger nuestra observación, que se considere la formación académica y experiencia profesional como Ingeniero civil, para asumir el cargo como Ingeniero Sanitario y así permitir la mayor participación de postores de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** A2-A3      **Página:** 37

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

EL AREA USUARIA, PRECISA, QUE EN ARAS DE PERMITIR LA MAYOR PARTICIPACIÓN DE POSTORES, TRATO IGUALITARIO, TRANSPARENCIA, LIBRE CONCURRENCIA Y LIBRE COMPETENCIA, Y VELANDO CON DIRECCIÓN TÉCNICA ADECUADA Y CALIFICADA, PARA EL PERSONAL CLAVE COMO INGENIERO SANITARIO, SE REQUIERE INGENIERO SANITARIO Y/O INGENIERO CIVIL TITULADO Y HABILITADO, DEBERÁ CONTAR CON UNA EXPERIENCIA MÍNIMA DE DOCE (12) MESES EN TRABAJOS REALIZADOS COMO INGENIERO SANITARIO O INGENIERO ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS Y/O RESIDENTE Y/O SUPERVISOR Y/O JEFE DE SUPERVISIÓN, EN OBRAS EN GENERAL.  
SE ACOGE OBSERVACION

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

A.2 CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

REQUISITOS:

INGENIERO SANITARIO

INGENIERO SANITARIO Y/O INGENIERO CIVIL

A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

REQUISITOS:

INGENIERO SANITARIO

DEBE ACREDITAR UNA EXPERIENCIA MÍNIMA DE DOCE (12) MESES COMO INGENIERO SANITARIO O INGENIERO ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS Y/O RESIDENTE Y/O SUPERVISOR Y/O JEFE DE SUPERVISIÓN, EN OBRAS EN GENERAL

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

Nomenclatura : LP-SM-6-2023-CS/MDCH-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: CREACIÓN DEL SERVICIO DE RECREACIÓN EN EL ÁREA RECREATIVA DEPORTIVA UBICADA EN EL JR. ALAMEDA EL MERLÍN DE LA URB. LAS BRISAS DE VILLA DEL DISTRITO DE CHORRILLOS PROVINCIA DE LIMA DEPARTAMENTO DE LIMA, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N 2572446

Ruc/código : 20508274701

Fecha de envío : 07/08/2023

Nombre o Razón social : PROYECTOS ARQUITECTONICOS, TASACIONES, TOPOGRAFICOS Y CONSTRUCCIONES S.R.L.

Hora de envío : 10:43:47

**Observación: Nro. 14**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos acoger nuestra observación, que se considere la experiencia profesional como Especialista en Instalaciones Sanitarias y/o Ingeniero Sanitario y/o Residente y/o Supervisor y/o Jefe de Supervisión, etc. en la ejecución y/o supervisión de obras en general, para asumir el cargo como Ingeniero Sanitario y así permitir la mayor participación de postores de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A2-A3 **Página: 37**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

EL AREA USUARIA, PRECISA, QUE EN ARAS DE PERMITIR LA MAYOR PARTICIPACIÓN DE POSTORES, TRATO IGUALITARIO, TRANSPARENCIA, LIBRE CONCURRENCIA Y LIBRE COMPETENCIA, Y VELANDO CON DIRECCIÓN TECNICA ADECUADA Y CALIFICADA, PARA EL PERSONAL CLAVE COMO INGENIERO SANITARIO, SE REQUIERE INGENIERO SANITARIO Y/O INGENIERO CIVIL TITULADO Y HABILITADO, DEBERÁ CONTAR CON UNA EXPERIENCIA MÍNIMA DE DOCE (12) MESES EN TRABAJOS REALIZADOS COMO INGENIERO SANITARIO O INGENIERO ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS Y/O RESIDENTE Y/O SUPERVISOR Y/O JEFE DE SUPERVISIÓN, EN OBRAS EN GENERAL.  
SE ACOGE OBSERVACION

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

A.2 CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

REQUISITOS:

INGENIERO SANITARIO

INGENIERO SANITARIO Y/O INGENIERO CIVIL

A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

REQUISITOS:

INGENIERO SANITARIO

INGENIERO SANITARIO Y/O INGENIERO CIVIL

DEBE ACREDITAR UNA EXPERIENCIA MÍNIMA DE DOCE (12) MESES COMO INGENIERO SANITARIO O INGENIERO ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS Y/O RESIDENTE Y/O SUPERVISOR Y/O JEFE DE SUPERVISIÓN, EN OBRAS EN GENERAL

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS  
Nomenclatura : LP-SM-6-2023-CS/MDCH-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: CREACIÓN DEL SERVICIO DE RECREACIÓN EN EL ÁREA RECREATIVA DEPORTIVA UBICADA EN EL JR. ALAMEDA EL MERLÍN DE LA URB. LAS BRISAS DE VILLA DEL DISTRITO DE CHORRILLOS PROVINCIA DE LIMA DEPARTAMENTO DE LIMA, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N 2572446

Ruc/código :	20508274701	Fecha de envío :	07/08/2023
Nombre o Razón social :	PROYECTOS ARQUITECTONICOS, TASACIONES, TOPOGRAFICOS Y CONSTRUCCIONES S.R.L.	Hora de envío :	10:43:47

**Observación: Nro. 15**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos se sirvan Acoger Nuestra observación, que se considere la acreditación de maquinarias y equipos de igual o mayor capacidad y potencia y así poder fomentar la mayor participación de postores en un trato igualitario, imparcialidad y transparencia

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: A1      **Página: 37**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado , Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El área usuaria aclara al participante, que en concordancia con el numeral 58 de la RESOLUCION N° 0082-2020-TCE-S4 (Numeral 58) la capacidad del equipamiento a ofertar será igual o mayor solo para el equipamiento estratégico que no se haya establecido un rango, para los que tienen un rango establecido en las bases no resulta prudente, pues en aquellos otros en que se previó rangos (con límites superiores e inferiores) no es razonable permitir ofertas que se encuentren fuera de dichos límites. De otro modo, no tendría sentido haber limitado las opciones de los postores a través de la definición de rangos permisibles.

En este sentido, el área usuaria ACOGE PARCIALMENTE la observación del participante.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS  
Nomenclatura : LP-SM-6-2023-CS/MDCH-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: CREACIÓN DEL SERVICIO DE RECREACIÓN EN EL ÁREA RECREATIVA DEPORTIVA UBICADA EN EL JR. ALAMEDA EL MERLÍN DE LA URB. LAS BRISAS DE VILLA DEL DISTRITO DE CHORRILLOS PROVINCIA DE LIMA DEPARTAMENTO DE LIMA, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N 2572446

Ruc/código :	20508274701	Fecha de envío :	07/08/2023
Nombre o Razón social :	PROYECTOS ARQUITECTONICOS, TASACIONES, TOPOGRAFICOS Y CONSTRUCCIONES S.R.L.	Hora de envío :	10:43:47

**Observación: Nro. 16**

**Consulta/Observación:**

Se consulta y solicita al comité de selección adjuntar en la etapa de Integración de las Bases el presupuesto de ejecución de obra, en archivo editable (Excel), dado que, el presupuesto está publicado en el expediente técnico escaneado, lo cual no es legible y también dificulta para el cálculo, elaboración de la oferta económica.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 1      Literal: 1.3      Página: 13

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que se presentara el presupuesto en formato excel, haciendose la precision que el formato en PDF es legible

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS  
Nomenclatura : LP-SM-6-2023-CS/MDCH-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: CREACIÓN DEL SERVICIO DE RECREACIÓN EN EL ÁREA RECREATIVA DEPORTIVA UBICADA EN EL JR. ALAMEDA EL MERLÍN DE LA URB. LAS BRISAS DE VILLA DEL DISTRITO DE CHORRILLOS PROVINCIA DE LIMA DEPARTAMENTO DE LIMA, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N 2572446

Ruc/código :	20508274701	Fecha de envío :	07/08/2023
Nombre o Razón social :	PROYECTOS ARQUITECTONICOS, TASACIONES, TOPOGRAFICOS Y CONSTRUCCIONES S.R.L.	Hora de envío :	10:43:47

**Observación: Nro. 17**

**Consulta/Observación:**

De acuerdo a lo indicado en el Decreto de Urgencia N° 234-2022 (07.10.2022), artículo N° 184 - Fidecomiso de Adelanto de Obra, se consulta si la entidad contratante entregara los adelantos a través de fidecomisos

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 1      **Literal:** 2.3      **Página:** 18

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Decreto de Urgencia N° 234-2022

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El área usuaria ACLARA al participante que La constitución del fideicomiso es una medida facultativa para la entidad, de conformidad con el numeral 184.1 del Art. 184 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente, que establece: "La Entidad puede incorporar en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra (¿)". Esta figura no se ha previsto en el presente proceso de selección. No acoger la observación

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

Nomenclatura : LP-SM-6-2023-CS/MDCH-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: CREACIÓN DEL SERVICIO DE RECREACIÓN EN EL ÁREA RECREATIVA DEPORTIVA UBICADA EN EL JR. ALAMEDA EL MERLÍN DE LA URB. LAS BRISAS DE VILLA DEL DISTRITO DE CHORRILLOS PROVINCIA DE LIMA DEPARTAMENTO DE LIMA, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N 2572446

Ruc/código : 20508274701

Fecha de envío : 07/08/2023

Nombre o Razón social : PROYECTOS ARQUITECTONICOS, TASACIONES, TOPOGRAFICOS Y CONSTRUCCIONES S.R.L.

Hora de envío : 10:43:47

**Observación: Nro. 18**

**Consulta/Observación:**

REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO - OBSERVAMOS que solicitan que el postor ganador de la buena pro deberá presentar para perfeccionar el contrato: a) Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. Solicitamos CONFIRMAR si es factible que la retención de Fondo de Garantía sea como medio alternativo para garantizar los contratos, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1553-2023 artículo 9, numeral 9.1 donde dice: Autorizar a las entidades para que en el Año Fiscal 2023, en los documentos de los procedimientos de selección que se convoque bajo los regímenes de contratación del Sistema Nacional de Abastecimiento, establezcan que el postor adjudicado tiene la facultad de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de corresponder, por la retención del monto total de la garantía correspondiente

**Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1 Literal: 2.3 Página: 18**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Decreto Legislativo N° 1553-2023

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El área usuaria precisa que, en virtud a lo señalado artículo 9 Fondo de garantía como medio alternativo para garantizar los contratos, del Decreto Legislativo N°1553-2023 DECRETO LEGISLATIVO QUE ESTABLECE MEDIDAS EN MATERIA DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DE CONTRATACIÓN PÚBLICA QUE COADYUVEN AL IMPULSO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, por lo que, en el presente proceso de selección se establece como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de corresponder, por la retención del monto total de la garantía correspondiente.

El área usuaria ACOGE la observación del participante.

Se precisará en las bases integradas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

2.3. Requisitos para perfeccionar el contrato

**AGREGAR:**

Se establece como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de corresponder, por la retención del monto total de la garantía correspondiente.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

Nomenclatura : LP-SM-6-2023-CS/MDCH-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: CREACIÓN DEL SERVICIO DE RECREACIÓN EN EL ÁREA RECREATIVA DEPORTIVA UBICADA EN EL JR. ALAMEDA EL MERLÍN DE LA URB. LAS BRISAS DE VILLA DEL DISTRITO DE CHORRILLOS PROVINCIA DE LIMA DEPARTAMENTO DE LIMA, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N 2572446

Ruc/código : 20101655041

Fecha de envío : 14/08/2023

Nombre o Razón social : AGREDA GALLARDAY & JARA S.A.C. CONTRATISTAS GENERALES A.G. & J. S.A.C.

Hora de envío : 09:41:29

**Observación: Nro. 19**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos al Comité de Selección tener presente al momento de absolver las consultas y/u observaciones formuladas por los postores, lo dispuesto en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento que precisa que la absolución se realiza de manera motivada mediante pliego absolutorio de consultas y observaciones que se elabora conforme a lo que establece el OSCE; en el caso de las observaciones se indica si estas se acogen, se acogen parcialmente o no se acogen; asimismo, según lo señalado en el numeral 6.2 de la Directiva N° 009-2019-OSCE/CD.

Pronunciamientos, se entiende que la absolución de una consulta y/u observación no ha sido motivada cuando la Entidad se limite a señalar en el pliego, frases como: Ceñirse a lo establecido en las Bases, El área usuaria es la responsable de formular el requerimiento, entre otras, por lo que se solicita tener presente al momento de absolver las consultas y/u observaciones lo antes señalado.

**Acápite de las bases : Sección: General**

**Numeral: -**

**Literal: -**

**Página: -**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo al Numeral 72.4 del RLCE se emitira respuesta de manera motivada a las consultas y observaciones

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS  
Nomenclatura : LP-SM-6-2023-CS/MDCH-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: CREACIÓN DEL SERVICIO DE RECREACIÓN EN EL ÁREA RECREATIVA DEPORTIVA UBICADA EN EL JR. ALAMEDA EL MERLÍN DE LA URB. LAS BRISAS DE VILLA DEL DISTRITO DE CHORRILLOS PROVINCIA DE LIMA DEPARTAMENTO DE LIMA, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N 2572446

Ruc/código :	20101655041	Fecha de envío :	14/08/2023
Nombre o Razón social :	AGREDA GALLARDAY & JARA S.A.C. CONTRATISTAS GENERALES A.G. & J. S.A.C.	Hora de envío :	09:43:06

**Consulta:** Nro. 20

**Consulta/Observación:**

Se consulta y solicita a la entidad subir el presupuesto en formato editable Excel, para una óptima entrega de ofertas y evitar errores involuntarios.

**Acápites de las bases :** Sección: Anexos      Numeral: 6      Literal: -      Página: 60

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que se presentara el presupuesto en formato excel

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

Nomenclatura : LP-SM-6-2023-CS/MDCH-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: CREACIÓN DEL SERVICIO DE RECREACIÓN EN EL ÁREA RECREATIVA DEPORTIVA UBICADA EN EL JR. ALAMEDA EL MERLÍN DE LA URB. LAS BRISAS DE VILLA DEL DISTRITO DE CHORRILLOS PROVINCIA DE LIMA DEPARTAMENTO DE LIMA, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N 2572446

Ruc/código :	20101655041	Fecha de envío :	14/08/2023
Nombre o Razón social :	AGREDA GALLARDAY & JARA S.A.C. CONTRATISTAS GENERALES A.G. & J. S.A.C.	Hora de envío :	09:45:49

**Consulta:** Nro. 21

**Consulta/Observación:**

Se consulta y solicita confirmar si es necesario colocar la fecha del presupuesto ofertado tal como lo indica el pronunciamiento N° 403-2017/OSCE-DGR y considerando la Resolución N° 1316- 2019TCE-S1 y el sistema de contratación en el Anexo 6 para que la propuesta sea admitida. en caso sea afirmativa la consulta, ¿la fecha a colocar es ENERO de 2023 o 24/01/2023?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.2.1.1.      Literal: g      Página: 19

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El área usuaria ACLARA el postor deberá de consignar la fecha del valor referencial para la elaboración de su oferta económica en el Anexo 06. El presupuesto del expediente técnico de obra fue calculado a precios de ENERO2023. Asimismo, se debe considerar que el sistema de contratación para el presente procedimiento de selección es precios unitarios.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

Nomenclatura : LP-SM-6-2023-CS/MDCH-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: CREACIÓN DEL SERVICIO DE RECREACIÓN EN EL ÁREA RECREATIVA DEPORTIVA UBICADA EN EL JR. ALAMEDA EL MERLÍN DE LA URB. LAS BRISAS DE VILLA DEL DISTRITO DE CHORRILLOS PROVINCIA DE LIMA DEPARTAMENTO DE LIMA, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N 2572446

Ruc/código : 20101655041

Fecha de envío : 14/08/2023

Nombre o Razón social : AGREDA GALLARDAY & JARA S.A.C. CONTRATISTAS GENERALES A.G. & J. S.A.C.

Hora de envío : 09:50:07

**Consulta: Nro. 22**

**Consulta/Observación:**

Que criterios consideraran para determinar los porcentajes mínimos y máximos de gastos generales: (G. fijos y G. variables), así como de la utilidad. es decir, en el presupuesto al 100% el porcentaje de gastos generales está en 10% y el porcentaje de la utilidad está al 10%, al poder presentar como mínimo una oferta al 90%.

Se consulta si existen restricciones en los porcentajes (%) al presentar, se deberán mantener los mismos ratios del presupuesto base o se puede dejar a discrecionalidad de los postores, así mismo a cuantos decimales se debe consignar el porcentaje en los gastos generales (fijos y variables) y utilidad. ello para tenerlo en cuenta en la presentación de la oferta económica (Anexo 06).

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1.

Literal: g

Página: 19

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

EL AREA USUARIA ACLARAR al participante que los criterios estan determinados en el subnumeral 3.1.1.3 del numeral 3.1. del Capitulo III de las bases. Asimismo, se indica que al ser el sistema de contratacion a precios unitarios, acorde al literal f) del articulo 52 del RLCE en caso de precios unitarios pueden ser expresados con más de dos decimales.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS  
Nomenclatura : LP-SM-6-2023-CS/MDCH-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: CREACIÓN DEL SERVICIO DE RECREACIÓN EN EL ÁREA RECREATIVA DEPORTIVA UBICADA EN EL JR. ALAMEDA EL MERLÍN DE LA URB. LAS BRISAS DE VILLA DEL DISTRITO DE CHORRILLOS PROVINCIA DE LIMA DEPARTAMENTO DE LIMA, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N 2572446

Ruc/código :	20101655041	Fecha de envío :	14/08/2023
Nombre o Razón social :	AGREDA GALLARDAY & JARA S.A.C. CONTRATISTAS GENERALES A.G. & J. S.A.C.	Hora de envío :	09:52:10

**Consulta:** Nro. 23

**Consulta/Observación:**

CON RESPECTO A LOS COMPONENTES SIMILARES COMO MÍNIMO

La experiencia que presente el postor para acreditar los componentes podrá estar considerados en un solo contrato y/o la combinación de 02 o más contratos.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** B      **Página:** 38

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

EL AREA USUARIA ACLARA QUE LOS COMPONENTES DEBERÁN ESTAR EN UN SOLO CONTRATO

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

Nomenclatura : LP-SM-6-2023-CS/MDCH-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: CREACIÓN DEL SERVICIO DE RECREACIÓN EN EL ÁREA RECREATIVA DEPORTIVA UBICADA EN EL JR. ALAMEDA EL MERLÍN DE LA URB. LAS BRISAS DE VILLA DEL DISTRITO DE CHORRILLOS PROVINCIA DE LIMA DEPARTAMENTO DE LIMA, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N 2572446

Ruc/código : 20101655041

Nombre o Razón social : AGREDA GALLARDAY & JARA S.A.C. CONTRATISTAS GENERALES A.G. & J. S.A.C.

Fecha de envío : 14/08/2023

Hora de envío : 09:56:39

**Consulta:** Nro. 24

**Consulta/Observación:**

DE LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Se considera obras similares: CREACION Y/O CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACION Y/O REPARACION DE PARQUES O CENTROS DE ESPARCIMIENTO Y RECREACION.

De lo indicado se consulta y solicita al comité AMPLIAR la definición a: Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o ampliación y/o Renovación de Servicios Deportivos y Recreativos y/o Servicios Deportivos del Polideportivo y/o Losa Deportiva y/o Servicio Recreativo y/o Alamedas y/o Acceso Vial y/o Servicio del Espacio Cultural y de Esparcimiento, a fin de permitir la mayor pluralidad de los postores.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B Página: 38

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 16 de la Ley y el Artículo 8 del Reglamento ¿ Art 2 LCE, Principios y Competencia

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

EI AREA USUARIA, ACLARA QUE, EN RAZÓN A QUE DICHAS INTERVENCIONES REQUIEREN DE PROCESOS CONSTRUCTIVOS SIMILARES A LOS CONSIDERADOS EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA PRESENTE OBRA CONVOCADA Y NO DESNATURALIZA EL REQUERIMIENTO. Y TENIENDO EN CUENTA QUE UNA OBRA ES SIMILAR A OTRA CUANDO LA NATURALEZA DE AMBAS RESULTA SEMEJANTE, ES DECIR, QUE IDENTIFICADAS LAS CARACTERÍSTICAS ESENCIALES QUE DEFINEN LA NATURALEZA DE UNA OBRA, PODRÁ AFIRMARSE QUE UNA OBRA ES SIMILAR A OTRA CUANDO DICHAS CARACTERÍSTICAS SEAN COMUNES A AMBAS.

ES DECIR, LO QUE DEFINE LA SEMEJANZA ENTRE UNA OBRA Y OTRA SON LAS PRESTACIONES INVOLUCRADAS EN SU EJECUCIÓN. ADEMÁS, TENIENDO EN CUENTA QUE LA DETERMINACIÓN DE LAS OBRAS QUE SERÁN CONSIDERADAS SIMILARES ES DE EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD Y EN CONCORDANCIA CON EL PRINCIPIO DE LIBERTAD DE CONCURRENCIA, PRINCIPIO DE IGUALDAD DE TRATO Y PRINCIPIO DE COMPETENCIA, ESTIPULADOS EN LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y CON LA FINALIDAD DE QUE NO SE AFECTA LA LIBRE CONCURRENCIA DE POSTORES Y SE BRINDE LAS MISMAS OPORTUNIDADES A LOS MISMOS PARA FORMULAR SUS OFERTAS Y ASÍ FOMENTAR UNA MAYOR PARTICIPACIÓN DE POSTORES, SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN.

PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN SE CONSIDERARÁ COMO OBRAS SIMILARES A: CONSTRUCCIÓN Y/O CREACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN Y/O REPARACION Y/O RECUPERACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O RENOVACIÓN DE PARQUES Y/O CENTROS DE ESPARCIMIENTO Y RECREACION Y/O INFRAESTRUCTURA RECREATIVA Y/O ESPARCIMIENTO Y QUE AL MENOS EN UNO (01) DE LOS CONTRATOS ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LOS SIGUIENTES COMPONENTES: ÁREAS VERDES Y/O PLANTAS, MOBILIARIO URBANO Y/O GIMNASIO Y JUEGOS PARA NIÑOS, ILUMINACIÓN, VEREDAS Y/O ADOQUINADOS DE CONCRETO, PÉRGOLAS Y/O CARPINTERÍA DE MADERA, SEGURIDAD Y SALUD; ADEMÁS DEBERÁ ACREDITAR EN ESTE O EN OTRO CONTRATO EL SIGUIENTE COMPONENTE: PAVIMENTO Y/O VÍA DE CIRCULACIÓN INTERNA.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACION

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

**SE REFORMULA:**

SE CONSIDERAN COMO OBRAS SIMILARES A: CONSTRUCCIÓN Y/O CREACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN Y/O REPARACION Y/O RECUPERACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O RENOVACIÓN DE PARQUES Y/O CENTROS DE ESPARCIMIENTO Y RECREACION Y/O INFRAESTRUCTURA RECREATIVA Y/O ESPARCIMIENTO Y QUE AL MENOS EN UNO (01) DE LOS CONTRATOS ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LOS SIGUIENTES COMPONENTES: ÁREAS VERDES Y/O PLANTAS, MOBILIARIO URBANO Y/O GIMNASIO Y JUEGOS PARA NIÑOS, ILUMINACIÓN, VEREDAS Y/O ADOQUINADOS DE CONCRETO, PÉRGOLAS Y/O CARPINTERÍA DE MADERA, SEGURIDAD Y SALUD; ADEMÁS DEBERÁ ACREDITAR EN ESTE O EN OTRO CONTRATO EL SIGUIENTE COMPONENTE: PAVIMENTO Y/O VÍA DE

**Entidad convocante :** MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

**Nomenclatura :** LP-SM-6-2023-CS/MDCH-1

**Nro. de convocatoria :** 1

**Objeto de contratación :** Obra

**Descripción del objeto :** EJECUCIÓN DE LA OBRA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: CREACIÓN DEL SERVICIO DE RECREACIÓN EN EL ÁREA RECREATIVA DEPORTIVA UBICADA EN EL JR. ALAMEDA EL MERLÍN DE LA URB. LAS BRISAS DE VILLA DEL DISTRITO DE CHORRILLOS PROVINCIA DE LIMA DEPARTAMENTO DE LIMA, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N 2572446

---

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS  
Nomenclatura : LP-SM-6-2023-CS/MDCH-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: CREACIÓN DEL SERVICIO DE RECREACIÓN EN EL ÁREA RECREATIVA DEPORTIVA UBICADA EN EL JR. ALAMEDA EL MERLÍN DE LA URB. LAS BRISAS DE VILLA DEL DISTRITO DE CHORRILLOS PROVINCIA DE LIMA DEPARTAMENTO DE LIMA, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N 2572446

Ruc/código :	20101655041	Fecha de envío :	14/08/2023
Nombre o Razón social :	AGREDA GALLARDAY & JARA S.A.C. CONTRATISTAS GENERALES A.G. & J. S.A.C.	Hora de envío :	09:57:32

**Observación: Nro. 25**

**Consulta/Observación:**

Se le solicita al comité de selección CONFIRMAR que conforme Resolución N°00391-2022-TCES1 página 29 la vigencia de poder no cuenta con un periodo máximo de antigüedad desde su emisión lo cual ha sido resuelto en estricta observación a las bases estándar vigentes del OSCE. Y que no es motivo de descalificación de dicho documento. Toda vez que no se altere el contenido esencial de la oferta.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: -      Literal: -      Página: -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El área usuaria precisa que las presentes bases administrativas se han ceñido a la bases estándar El área usuaria ACOGE la observación

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

Nomenclatura : LP-SM-6-2023-CS/MDCH-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: CREACIÓN DEL SERVICIO DE RECREACIÓN EN EL ÁREA RECREATIVA DEPORTIVA UBICADA EN EL JR. ALAMEDA EL MERLÍN DE LA URB. LAS BRISAS DE VILLA DEL DISTRITO DE CHORRILLOS PROVINCIA DE LIMA DEPARTAMENTO DE LIMA, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N 2572446

Ruc/código : 20101655041

Fecha de envío : 14/08/2023

Nombre o Razón social : AGREDA GALLARDAY & JARA S.A.C. CONTRATISTAS GENERALES A.G. & J. S.A.C.

Hora de envío : 10:13:17

**Observación: Nro. 26**

**Consulta/Observación:**

Se observa al comité de selección haber trasgredido los principios de transparencia, igualdad de trato y libre de concurrencia establecido en el Art. 2 de la Ley de contrataciones del estado, en el sentido de NO OTORGAR ADELANTOS (literal k del numeral 3.1.1.9 del Capítulo III de las bases). Y sin embargo en el ítem 2.05 (Gastos Financieros) del Desagregado de Gastos Generales contenidos en el Expediente Técnico de obra publicados en el SEACE se consigna un monto de S/ 4,030.80 para gasto en Carta fianza para Adelanto Directo y para el Adelanto de Materiales un monto de S/ 8,061.60.

Por lo tanto, se solicita al comité de selección incluir en las bases integradas que si se otorgará adelanto directo y de materiales. De lo contrario deberá eliminar estos montos del Desagregado de Gastos Generales y actualizar el presupuesto del expediente técnico de la obra y por ende el Valor referencial del presente procedimiento de selección.

Para mejor proceder se solicita al comité especial verificar lo señalado en el Pronunciamiento N° 289-2021/OSCE-DGR.

**Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1.1.9**

**Literal: k**

**Página: 30**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

EL AREA USUARIA ACLARA QUE EL LITERAL K) DEL NUMERAL 3.1.1.9 DEL CAPITULO III DE LA SECCION ESPECIFICA DE LAS BASES, COMPRENDE LA ENTREGA DE ADELANTOS

El área usuaria NO ACOGE la observación

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS  
Nomenclatura : LP-SM-6-2023-CS/MDCH-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: CREACIÓN DEL SERVICIO DE RECREACIÓN EN EL ÁREA RECREATIVA DEPORTIVA UBICADA EN EL JR. ALAMEDA EL MERLÍN DE LA URB. LAS BRISAS DE VILLA DEL DISTRITO DE CHORRILLOS PROVINCIA DE LIMA DEPARTAMENTO DE LIMA, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N 2572446

Ruc/código :	20101655041	Fecha de envío :	14/08/2023
Nombre o Razón social :	AGREDA GALLARDAY & JARA S.A.C. CONTRATISTAS GENERALES A.G. & J. S.A.C.	Hora de envío :	10:14:27

**Consulta: Nro. 27**

**Consulta/Observación:**

De acuerdo a lo indicado en el Decreto de Urgencia N° 234-2022 (07.10.2022), artículo N° 184 - Fidecomiso de Adelanto de Obra, se consulta si la entidad contratante entregara los adelantos a través de fidecomisos.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** -      **Literal:** -      **Página:** -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El área usuaria ACLARA al participante que La constitución del fideicomiso es una medida facultativa para la entidad, de conformidad con el numeral 184.1 del Art. 184 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente, que establece: "La Entidad puede incorporar en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra (¿)". Esta figura no se ha previsto en el presente proceso de selección.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

Nomenclatura : LP-SM-6-2023-CS/MDCH-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: CREACIÓN DEL SERVICIO DE RECREACIÓN EN EL ÁREA RECREATIVA DEPORTIVA UBICADA EN EL JR. ALAMEDA EL MERLÍN DE LA URB. LAS BRISAS DE VILLA DEL DISTRITO DE CHORRILLOS PROVINCIA DE LIMA DEPARTAMENTO DE LIMA, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N 2572446

Ruc/código : 20101655041

Fecha de envío : 14/08/2023

Nombre o Razón social : AGREDA GALLARDAY & JARA S.A.C. CONTRATISTAS  
GENERALES A.G. & J. S.A.C.

Hora de envío : 10:17:55

**Observación: Nro. 28**

**Consulta/Observación:**

VALORIZACIONES

Se observa que en el numeral 2.6 de las bases se precisa que las valorizaciones serán mensuales, por lo que solicitamos se considere para el mes de diciembre se realicen dos valorizaciones quincenales, toda vez que de realizarse elevarse el pliego absolutorio al OSCE y/o que se impugne el otorgamiento de la buena pro, la ejecución se prolongará hasta el mes de diciembre. Al respecto, se sabe que existe un desfase en los pagos por la apertura de los presupuestos públicos que afectará el cumplimiento de los plazos por parte de la Entidad, siendo razonable al menos comprometer antes del 31 de diciembre el pago de los avances trabajados hasta el 15 de diciembre.

**Acápito de las bases :** Sección: General

Numeral: EXP. TEC.

Literal: S/N

Página: S/N

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

-

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

La estructura de las valorizaciones se realiza en función al plazo de ejecución de la obra y no por aspectos que están orientados a la etapa de proceso de selección

No Se ACOGE la observación

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

Nomenclatura : LP-SM-6-2023-CS/MDCH-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: CREACIÓN DEL SERVICIO DE RECREACIÓN EN EL ÁREA RECREATIVA DEPORTIVA UBICADA EN EL JR. ALAMEDA EL MERLÍN DE LA URB. LAS BRISAS DE VILLA DEL DISTRITO DE CHORRILLOS PROVINCIA DE LIMA DEPARTAMENTO DE LIMA, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N 2572446

Ruc/código : 20486554160

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORES Y CONSULTORES MCL S.A.C.

Fecha de envío : 14/08/2023

Hora de envío : 22:36:47

**Observación: Nro. 29**

**Consulta/Observación:**

En el literal B, relacionado a la experiencia del postor en la especialidad de la sección específica, se exige como obras similares a: CREACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN Y/O REPARACIÓN DE PARQUES O CENTROS DE ESPARCIMIENTO Y RECREACIÓN, y que al menos en uno (01) de los contratos acredite el cumplimiento de los siguientes componentes: áreas verdes y/o plantas, mobiliario urbano y/o gimnasio y juegos para niños, iluminación, veredas y/o adoquinados de concreto, pérgolas y/o carpintería de madera, seguridad y salud; además, deberá acreditar en este o en otro contrato el siguiente componente: pavimento y/o vía de circulación interna. Al respecto de conformidad con el art. 16 de la Ley y el art. 8 del Reglamento, así como la directiva N° 001-2019- OSCE/CD, que la definición de obras similares es responsabilidad de la Entidad establecer la definición, considerando por obra similar a aquella obra de naturaleza semejante a la que se requiere contratar, entendiéndose por semejante a aquello parecido y no igual, de manera que su definición se deberá tener en cuenta a aquellos trabajos parecidos o de naturaleza semejante que propicie la mayor participación de postores, por lo que se solicita AL COMITÉ ampliar la denominación de obras similares para la experiencia en la especialidad a: CREACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN Y/O REPARACIÓN DE PARQUES O CENTROS DE ESPARCIMIENTO Y RECREACIÓN Y/O INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, y que al menos en uno (01) de los contratos acredite el cumplimiento de los siguientes componentes: áreas verdes y/o plantas, mobiliario urbano y/o gimnasio y juegos para niños, iluminación, veredas y/o adoquinados de concreto, pérgolas y/o carpintería de madera, seguridad y salud; además, deberá acreditar en este o en otro contrato el siguiente componente: pavimento y/o vía de circulación interna. De tal modo, poder fomentar la mayor participación de postores en un trato igualitario, imparcial y transparente, de acuerdo con lo establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico

Numeral: 3.2

Literal: B

Página: 38

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 16 de la Ley LCE Art. 8 del Reglamento LCE Directiva N° 001-2019- OSCE/CD Art. 2° de la LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

EI AREA USUARIA, ACLARA QUE, EN RAZÓN A QUE DICHAS INTERVENCIONES REQUIEREN DE PROCESOS CONSTRUCTIVOS SIMILARES A LOS CONSIDERADOS EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA PRESENTE OBRA CONVOCADA Y NO DESNATURALIZA EL REQUERIMIENTO. Y TENIENDO EN CUENTA QUE UNA OBRA ES SIMILAR A OTRA CUANDO LA NATURALEZA DE AMBAS RESULTA SEMEJANTE, ES DECIR, QUE IDENTIFICADAS LAS CARACTERÍSTICAS ESENCIALES QUE DEFINEN LA NATURALEZA DE UNA OBRA, PODRÁ AFIRMARSE QUE UNA OBRA ES SIMILAR A OTRA CUANDO DICHAS CARACTERÍSTICAS SEAN COMUNES A AMBAS.

ES DECIR, LO QUE DEFINE LA SEMEJANZA ENTRE UNA OBRA Y OTRA SON LAS PRESTACIONES INVOLUCRADAS EN SU EJECUCIÓN. ADEMÁS, TENIENDO EN CUENTA QUE LA DETERMINACIÓN DE LAS OBRAS QUE SERÁN CONSIDERADAS SIMILARES ES DE EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD Y EN CONCORDANCIA CON EL PRINCIPIO DE LIBERTAD DE CONCURRENCIA, PRINCIPIO DE IGUALDAD DE TRATO Y PRINCIPIO DE COMPETENCIA, ESTIPULADOS EN LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y CON LA FINALIDAD DE QUE NO SE AFECTA LA LIBRE CONCURRENCIA DE POSTORES Y SE BRINDE LAS MISMAS OPORTUNIDADES A LOS MISMOS PARA FORMULAR SUS OFERTAS Y ASÍ FOMENTAR UNA MAYOR PARTICIPACIÓN DE POSTORES, SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN.

PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN SE CONSIDERARÁ COMO OBRAS SIMILARES A: CONSTRUCCIÓN Y/O CREACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN Y/O REPARACION Y/O RECUPERACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O RENOVACIÓN DE PARQUES Y/O CENTROS DE ESPARCIMIENTO Y RECREACION Y/O INFRAESTRUCTURA RECREATIVA Y/O ESPARCIMIENTO Y QUE AL MENOS EN UNO (01) DE LOS CONTRATOS ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LOS SIGUIENTES COMPONENTES: ÁREAS VERDES Y/O PLANTAS, MOBILIARIO URBANO Y/O GIMNASIO Y JUEGOS PARA NIÑOS, ILUMINACIÓN, VEREDAS Y/O ADOQUINADOS DE CONCRETO, PÉRGOLAS Y/O CARPINTERÍA DE MADERA, SEGURIDAD Y SALUD; ADEMÁS DEBERÁ ACREDITAR EN ESTE O EN OTRO CONTRATO EL SIGUIENTE COMPONENTE: PAVIMENTO Y/O VÍA DE CIRCULACIÓN INTERNA.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

Nomenclatura : LP-SM-6-2023-CS/MDCH-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: CREACIÓN DEL SERVICIO DE RECREACIÓN EN EL ÁREA RECREATIVA DEPORTIVA UBICADA EN EL JR. ALAMEDA EL MERLÍN DE LA URB. LAS BRISAS DE VILLA DEL DISTRITO DE CHORRILLOS PROVINCIA DE LIMA DEPARTAMENTO DE LIMA, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N 2572446

Específico

3.2

B

38

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 16 de la Ley LCE Art. 8 del Reglamento LCE Directiva N° 001-2019- OSCE/CD Art. 2° de la LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACION

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

SE REFORMULA:

SE CONSIDERAN COMO OBRAS SIMILARES A: CONSTRUCCIÓN Y/O CREACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN Y/O REPARACION Y/O RECUPERACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O RENOVACIÓN DE PARQUES Y/O CENTROS DE ESPARCIMIENTO Y RECREACION Y/O INFRAESTRUCTURA RECREATIVA Y/O ESPARCIMIENTO Y QUE AL MENOS EN UNO (01) DE LOS CONTRATOS ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LOS SIGUIENTES COMPONENTES: ÁREAS VERDES Y/O PLANTAS, MOBILIARIO URBANO Y/O GIMNASIO Y JUEGOS PARA NIÑOS, ILUMINACIÓN, VEREDAS Y/O ADOQUINADOS DE CONCRETO, PÉRGOLAS Y/O CARPINTERÍA DE MADERA, SEGURIDAD Y SALUD; ADEMÁS DEBERÁ ACREDITAR EN ESTE O EN OTRO CONTRATO EL SIGUIENTE COMPONENTE: PAVIMENTO Y/O VÍA DE

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

Nomenclatura : LP-SM-6-2023-CS/MDCH-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: CREACIÓN DEL SERVICIO DE RECREACIÓN EN EL ÁREA RECREATIVA DEPORTIVA UBICADA EN EL JR. ALAMEDA EL MERLÍN DE LA URB. LAS BRISAS DE VILLA DEL DISTRITO DE CHORRILLOS PROVINCIA DE LIMA DEPARTAMENTO DE LIMA, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N 2572446

Ruc/código : 20486554160

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORES Y CONSULTORES MCL S.A.C.

Fecha de envío : 14/08/2023

Hora de envío : 22:36:47

**Observación: Nro. 30**

**Consulta/Observación:**

En el literal B, relacionado a la experiencia del postor en la especialidad, se exige como obras similares: CREACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN Y/O REPARACIÓN DE PARQUES O CENTROS DE ESPARCIMIENTO Y RECREACIÓN, y que al menos en uno (01) de los contratos acredite el cumplimiento de los siguientes componentes: áreas verdes y/o plantas, mobiliario urbano y/o gimnasio y juegos para niños, iluminación, veredas y/o adoquinados de concreto, pérgolas y/o carpintería de madera, seguridad y salud; además, deberá acreditar en este o en otro contrato el siguiente componente: pavimento y/o vía de circulación interna. Se solicita eliminar los componentes señalados para una participación libre. Encontrándose prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores. De tal modo así se podrá fomentar la mayor participación de postores en un trato igualitario, imparcial y transparente, de acuerdo con lo establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado, por ser una causa justa. Si bien el Art. 8 de la Ley de Contrataciones del Estado, el área usuaria es la responsable de la adecuada formulación del requerimiento, no faculta para que consideren requerimientos adicionales. Dirigiendo el proceso a un grupo reducido y limitando al resto de postores. Sin embargo, se observa en las bases que, en la definición de obras similares solicitan componentes que contengan ciertas características en especial. Reduciendo así la Libre Concurrencia, Competencia e Igualdad de Trato y mayor oportunidad de los postores, por lo cual se solicita la eliminación de los componentes: áreas verdes y/o plantas, mobiliario urbano y/o gimnasio y juegos para niños, iluminación, veredas y/o adoquinados de concreto, pérgolas y/o carpintería de madera, seguridad y salud; además, deberá acreditar en este o en otro contrato el siguiente componente: pavimento y/o vía de circulación interna

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico

**Numeral:** 3.2

**Literal:** B

**Página:** 38

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 16 de la Ley LCE Art. 8 del Reglamento LCE Directiva N° 001-2019- OSCE/CD Art. 2° de la LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE PRECISA QUE DE ACUERDO A MULTIPLES PRONUNCIAMIENTOS DEL OSCE, SE PODRA EXIGIR COMPONENTES COMO PARTE DE LA DEFINICION DE OBRAS SIMILARES, CONSIDERANDO QUE ESTOS COMPONENTES LISTADOS SON REQUISITOS FUNDAMENTALES PARA EVALUAR INTEGRALMENTE LA EXPERIENCIA DEL POSTOR QUE VA CUMPLIR CON LA FINALIDAD PÚBLICA DEL PROYECTO, POR LO QUE NO SE PUEDE LISTAR OTRAS DENOMINACIONES, YA QUE COMO SE VIENE INDICANDO TÉCNICAMENTE Y AMPARADO EN LAS NORMAS POR ESPECIALIDAD ASÍ LO CONSIDERAN, ADEMÁS DEBEMOS SEÑALAR QUE EL COMPONENTE, SE ENCUENTRA PRESENTE EN EL PRESUPUESTO DE OBRA, HABIENDOSE DETERMINADO QUE RESULTA RELEVANTE PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA. MODIFICAR LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DESNATURALIZARÍA EL REQUERIMIENTO, EL CUAL NO ESTÁ EN FUNCIÓN DE LOS INTERESES PARTICULARES DE LOS PARTICIPANTES, SINO EN FUNCIÓN AL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES, METAS Y OBJETIVOS DE LA ENTIDAD.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null